DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1678078

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES. DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 237 (EXENTO) DE 2015 Y DECRETO Nº 474 (EXENTO) DE 2018, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Núm. 467 exento.- Santiago, 4 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, Estatuto Administrativo; el DL Nº 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el DL 1.939 de 1977, y sus modificaciones; el DS Nº 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto (exento) Nº 237, de fecha 9 de febrero de 2015, se estableció el orden de Subrogación del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento de dicha autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Que, dicho acto administrativo fue posteriormente modificado mediante decreto (exento) Nº 474, de fecha 26 de diciembre de 2018.

Que, constituye una facultad de la Autoridad determinar el orden de subrogación del cargo, atendida la naturaleza de la función desempeñada por su titular.

Que, por razones de buen funcionamiento del Servicio, se ha resuelto establecer un nuevo orden de subrogancia del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales.

Decreto:

I.- Déjense sin efecto los decretos exentos Nº 237, de fecha 9 de febrero de 2015, y Nº 474, de fecha 26 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Establézcase el siguiente orden de subrogancia del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento, en el siguiente orden de precedencia:

- En primer lugar, por el Jefe(a) de la División Jurídica, grado 3º EUR de la planta de Directivos de este Ministerio de Bienes Nacionales, y
- En segundo lugar, por el Jefe(a) de la División Bienes Nacionales, grado 3º EUR de la planta de Directivos de este Ministerio de Bienes Nacionales.

Se deja constancia que, por razones de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del mismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julio Isamit Díaz, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Ud., María Francisca Navarro Barriga, Subsecretaria de Bienes Nacionales Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl